PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
013-DMBUG-2018

OBJETO:

LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 EN LA VIGENCIA DE 2018"

LUGAR:
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.
SANTANDER – BUCARAMANGA, 21 DE JUNIO DE 2018

CAPÍTULO I

El Dispensario Médico de Bucaramanga, invita a todas las personas naturales o jurídicas que en forma individual o en consorcio o unión temporal, interesadas en participar en el proceso de contratación con objeto: **LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 EN LA VIGENCIA DE 2018"**

CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa El Dispensario Medico de Bucaramanga; igualmente cuenta con Anexos y Formularios dispuestos y preparados por El Dispensario Medico de Bucaramanga los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

CONVOCATORIA VEEDURIAS En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 No.5 del Decreto 1082 de 2015, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA "DMBUG" convoca a todas las personas u organizaciones interesadas o veedurías ciudadanas conformadas legalmente, para realizar veeduría al presente proceso de contratación, durante la etapa pre contractual, contractual y pos contractual.

1. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr>
<td>Objeto</td>
<td>
LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 EN LA VIGENCIA DE 2018"
<table>
<tr><th colspan="4">CODIGOS UNSPSC 85101500 CENTROS DE SALUD</th></tr>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>(F) SERVICIOS</td><td>(85) SERVICIOS DE SALUD</td><td>(10) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD</td><td>(15) CENTROS DE SALUD</td></tr>
<tr><td>(F) SERVICIOS</td><td>(85) SERVICIOS DE SALUD</td><td>(10) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD</td><td>(16) PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</td></tr>
</table>
Se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.
Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción."

Así las cosas, teniendo en cuenta el manual explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, el Ejército Nacional, cumple con la primera premisa pero con las otras dos no por el presupuesto y por qué existe una excepción la cual se extrae a continuación:

<table>
<tr><td>35</td><td>Los servicios sociales.
- División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria.
- División 92. Servicios de enseñanza
- Grupo 931. Servicios de salud humana</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	Conforme a lo anterior, se precisa que este proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo, NO están cobijados por Acuerdo Internacional y Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano para lo cual se verifico en la página web y el SECOP.
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantia, Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso no es superior a la menor cuantía establecida para el Ministerio de Defensa Nacional y que el objeto del proceso es **LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 EN LA VIGENCIA DE 2018"** Es claro que esta actuación se enmarca en las estipulaciones contenidas en el literal c del artículo No 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA –PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.** En virtud a lo anterior el presente proceso de contratación se celebra por: MODALIDAD : Selección abreviada. CAUSAL : Servicios de Salud. ***LEY 1150 DE 2007*** ***"Artículo 2.*** *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"* *(…)* *"2.* ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.* *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.* *Serán causales de selección abreviada las siguientes:"* *(…)* *" c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;* ***DECRETO 1082 DE 2015*** *"****Artículo 2.2.1.2.1.2.21.*** *Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces."* ***"Artículo 2.2.1.2.1.2.20.*** *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:* •*En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

	•*Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.* •*Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA se abstiene de realizar el sorteo.* •*La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."* Adicionalmente, se precisa que el proceso de selección que se adelantara, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.
Convocatoria a mipymes	En los procesos de selección abreviada de menor cuantía establecida en Artículo 2.2.1.2.4.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia. La convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando: 1. El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (US$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismos; **y** 2. La Entidad ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme Nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes Nacionales, La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación. **NO SE CONVOCARA LIMITAR A MYPIMES**, toda vez que el presupuesto para el presente proceso de selección es superior a la cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (us$ 125.000).
Participantes	Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.
Manifestaciones de Interés	En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través de la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE.** Manifestación de interés proceso de Contratación Cuando usted se suscribe al Proceso de Contratación, el SECOP II le muestra un área de trabajo con diferentes opciones para participar en el Proceso y consultar su avance. Para manifestar interés, vaya a la línea de tiempo y haga clic en "Manifestar interés". El cronómetro en cuenta regresiva del área de trabajo le indica el tiempo que queda para que se venza el plazo de manifestación de interés. Cuando llegue a cero usted no podrá manifestar interés al Proceso de Contratación. Cuando llegue a cero, usted ya no podrá manifestar interés.

<table>
<tr><td></td><td> 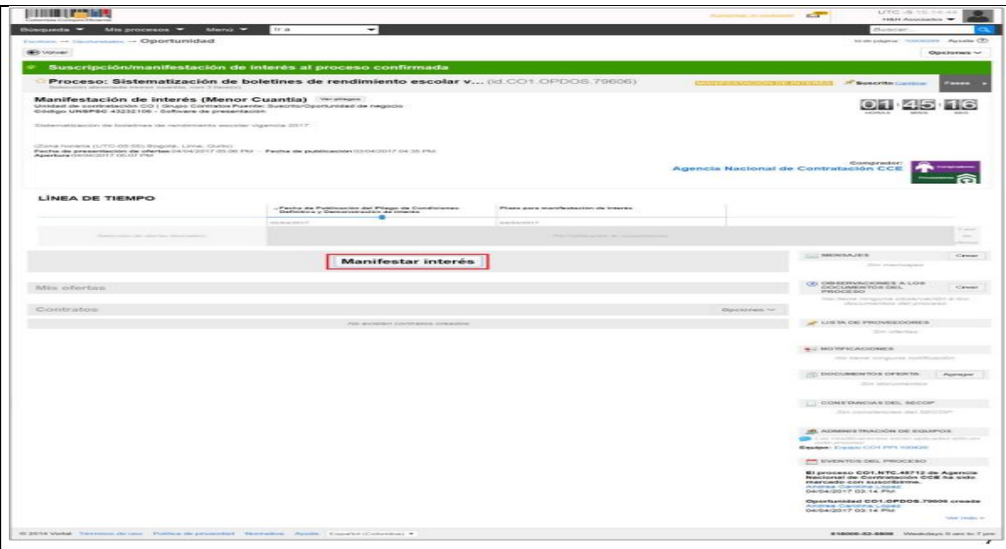
</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO DE GASTO</th><th>CTA</th><th>SUB</th><th>OBJG</th><th>ORD</th><th>SUBORD</th><th>REC</th><th>C/S</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A</td><td>2</td><td>0</td><td>4</td><td>41</td><td>2</td><td>10</td><td>CS F</td><td>SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS</td><td>$840.000.000</td></tr>
</table>
El valor total en el presente proceso de contratación asciende a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($840.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera:
• GRUPO N° 01- ATENCION DOMICILIARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000) con cargo al CDP N° 51918 de fecha 09 de Abril de 2018 rubro presupuestal 2-0-4-41-2-10-C SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS.

• GRUPO N° 02 – ATENCION DOMICILIARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 110.000.000) con cargo a los CDPS N° 52018 Y 52118 de 09 de Abril de 2018 rubro presupuestal 2-0-4-41-2-10-C SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS.

• GRUPO No. 3 – ATENCION DOMICILIARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 230.000.000) con cargo a los CDPS N° 52218 Y 52818 del 09 de Abril de 2018 rubro presupuestal 2-0-4-41-2-10-C SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del contrato, de forma parcial, de acuerdo a facturación, dentro de los treinta (30) días, siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y visto bueno del supervisor del contrato de acuerdo a disponibilidad presupuestal y llene los requisitos que a continuación se mencionan:

Una vez radicado la facturación en las oficinas de la FIRMA AUDITORA designada por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

Esta (firma auditora) Radicara en el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA facturación debidamente auditada teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3047 de 2011 y dentro de los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y/o demás normas que modifiquen o adicionen.

Respuesta y/o conciliación de glosas con el Prestador y notificación de las mismas al DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA para continuar con el respectivo proceso de pago, dentro de los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y/o demás normas que modifiquen o adicionen.</td></tr>
</table>

	a. Recepción a satisfacción del servicio, certificación que debe ser expedida por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato. b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). c. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d. Verificación por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la entrega del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2018 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra
Lugar de prestación del servicio	La prestación del servicio se realizara en el domicilio de los pacientes que requieran del servicio.
Reajustes	El Dispensario Médico de Bucaramanga no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta y Garantía de Seriedad de la oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CRITERIOS DE DESEMPATE, CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

CRITERIOS DE DESEMPATE

ARTICULO 2.2.1.1.2.2.9 DECRETO 1082 DE 2015.

a) En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
b) Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento(25%);
(b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los

términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Nota: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las Famiempresas de pequeña y mediana empresa, que responda a los siguientes parámetros:
- Mediana empresa:
a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Pequeña empresa:
a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Microempresa
a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Así mismo, para efecto del criterio de desempate señalado en el punto 5 del presente numeral, se deberá presentar la certificación expedida por la oficina correspondiente del Ministerio del Trabajo, o la entidad pertinente para ello, que acredite que el proponente tiene por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la forma de todos los participantes.

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, LAS SIGUIENTES:

- **a.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- **b.** Cuando no se presente con la oferta la garantía de seriedad de la oferta.
- **c.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- **d.** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- **e.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- **f.** Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- **g.** Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- **h.** Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- **i.** Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el pliego de condiciones.
- **j.** Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente al momento de la presentación de la oferta, de conformidad con lo señalado en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.
- **k.** Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- **l.** Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para poder prestar los servicios.
- **m.** Cuando no se oferten todos los servicios requeridos.
- **n.** Sobre pasar los precios techos establecidos de los ítems que oferta.
- **o.** La NO presentación de los documentos en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II, antes de la fecha establecida en el numeral **6. CRONOLOGÍA DEL PROCESO –PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS** del Pliego de Condiciones.
- **p.** De conformidad con los establecido en el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, el cual indica: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Dispensario Médico de Bucaramanga, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se publicará en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 242, siguientes y concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-02 expedido por Colombia Compra Eficiente

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1		2	3	4
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Riesgos derivados de la deficiente atención de los servicios contratados	Participación de oferentes sin reunir las condiciones técnicas mínimas requeridas.	Empleo de prácticas y realización de procedimientos no seguros para la atención de los pacientes.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la atención de los pacientes, teniendo en cuenta la naturaleza de su patología, la preparación y experiencia de los médicos tratantes, los equipos e insumos utilizados y demás aspectos que impidan la atención oportuna y de calidad a los usuarios en las condiciones estipuladas en el contrato.	Deterioro de la salud de los usuarios afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares que hace se utilicen recursos adicionales para el tratamiento y recuperación de la salud por fallas en desarrollo del objeto del presente contrato, desde su inicio hasta su finalización. Aumento de demandas de los usuarios por la modalidad de tutelas por servicios que no se prestan adecuadamente.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Declaración de convocatoria desierta e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o terminación unilateral en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Disminución de la calidad de vida de los pacientes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	3	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	6	7
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO

			ESTRUCTURADORES			
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO

				BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.		
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3
IMPACTO		4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

Las garantías que se constituyen con ocasión del futuro contrato son:

Garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

La entidad exige las garantías en razón a que el objeto del contrato hace obligatorio que dicha intervención quede amparada bajo los riesgos que se determinan a continuación:

El CONTRATISTA constituirá a favor de la NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA una garantía de cumplimiento del contrato y Calidad de los Bienes de conformidad con los amparos y porcentajes señalados en el presente pliego de condiciones y en el respectivo contrato, así:

RIESGO	MONTO Y COBERTURA	VIGENCIA
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más.
Póliza de Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más.
Póliza de Pago de salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 3 años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor de 200 SMMLV	Vigencia del contrato

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-DISAN EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN –DISAN - EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y Publicación del Proyecto Pliego de Condiciones	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha:** 21 de Junio de 2018 a las 19:00 horas
Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones.	Los interesados pueden hacer observaciones al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos durante un término de cinco (5) días hábiles (22 de Junio de 2018 hasta el 28 de Junio de 2018), dichas solicitudes deberán formularse **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada con la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos. La información sobre preguntas y respuestas serán de carácter público y estarán visibles en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II (salvo la información de carácter reservado por solicitud de quien la

	emite) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** **No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal**. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.
Manifestación de limitar la convocatoria a mypes y/o mypemes	La Entidad ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme Nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes Nacionales, La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.
Respuestas Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha:** 3 de Julio de 2018 a las 17:00 horas
Acto de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	**Lugar:** EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, ubicado en la avenida quebrada seca con carrera 33ª barrio san Alonso, cantón militar palo negro. Los documentos serán publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. **Fecha:** 4 de Julio de 2018 **Hora:** 17:00 horas
Manifestación de Interés.	Límite máximo para manifestación de interés a partir de la publicación del pliego definitivo y por un término de tres (3) días hábiles, (5 de Julio de 2018 hasta 9 de Julio de 2018 a las 17:00) **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. En caso de no presentarse ninguna el proceso se declara desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de contratación.
Observaciones al Pliego de Condiciones.	Los interesados pueden hacer observaciones al Pliego De Condiciones Definitivo a partir de la publicación de los mismos (5 de Julio de 2018 hasta 9 de Julio de 2018 a las 17:00) deberán formularse **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán de carácter público y estarán visibles en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II (salvo la información de carácter reservado por solicitud de quien la emite) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** **No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal**. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.
Respuesta de observaciones del pliego definitivo	**Fecha:** 10 de Julio de 2018 **Hora:** 17:00 horas.
Plazo máximo para expedir Adenda.	EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA lo considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante Adenda un día (1) hábil antes de su vencimiento. En caso de que esto ocurra, EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA informará a todos los proponentes con la publicación de la respectiva Adenda en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. **Fecha:** 10 de Julio de 2018 **Hora:** 17:00 horas.
Plazo para la Presentación de las propuestas	**Lugar:** **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. **Fecha:** 12 de Julio de 2018 **Hora:** 15:00 horas. **NOTA:** La no entrega de la oferta en el lugar o la hora indicados, es motivo de rechazo de la misma.
Publicación informe de evaluación, listado de proponentes habilitados y no habilitados, inicio de plazo para que los últimos proponentes mencionados se habiliten.	**Lugar:** página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. **Fecha:** 16 de Julio de 2018 **Hora:** 16:00 horas
Observaciones al Informe de Evaluación y Presentación de Documentos Habilitantes	Las observaciones a las evaluaciones deberán presentarse dentro los tres (03) días hábiles (17 de julio de 2018 al 19 de Julio de 2018 a las 17:00) siguientes a la **Publicación informe de evaluación, listado de proponentes habilitados y no habilitados, inicio de plazo para que los últimos proponentes mencionados se habiliten.** **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. De igual manera contará el tiempo para la presentación de documentos subsanables de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 de 2014 y demás normas reglamentarias de Contratación Estatal.

Expedición, notificación del acto administrativo de Adjudicación y/o declaratoria de desierto.	**Lugar:** página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. **Fecha:** 24 de Julio de 2018 **Hora:** 16:00 horas La adjudicación se materializará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará de conformidad con el procedimiento establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Suscripción y legalización del Contrato Firma del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
Entrega de las pólizas	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
Aprobación de pólizas e inicio de ejecución del contrato.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará mediante ADENDA.

NOTA: Todos los plazos del proceso contractual podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, cuando las necesidades del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA así lo exijan. Cuando se trate del término de expedición de adendas, se observará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 *"Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio. Deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Persona Natural de Origen Extranjero. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (02) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, *por medio del cual se expide el Código General del* Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA ACEPTARÁ PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, igualmente deberá presentar fotocopia de la cédula del representante legal.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social (Asamblea o Junta) correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero. Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Personas jurídicas de origen extranjero con sucursal en Colombia:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (02) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
b. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.
c. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídica de origen extranjero sin sucursal en Colombia:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, *por medio del cual se expide el Código General del* Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA ACEPTARÁ PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Apoderado Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le

sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, *por medio del cual se expide el Código General del* Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA ACEPTARÁ PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

- **Apostilla** del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.
- **Consularización** o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, *por medio del cual se expide el Código General del* Proceso, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA ACEPTARÁ PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. La omisión de este señalamiento, hará que LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (02) años.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- **Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del Consorcio o Unión Temporal.**

1.1.4 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, el cual debe ser presentado por el oferente tanto de la persona jurídica como del representante legal.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual debe ser presentado por el oferente tanto de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. La fecha de expedición no debe ser superior a los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) además de allegar el certificado de pago de Seguridad social, o planilla de pago.. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

Las personas naturales lo harán como independientes presentando la autoliquidación de pago, constancia o recibo de pago de los aportes, en caso de ser persona natural con establecimiento de comercio, deberá también presentar la autoliquidación de pago, constancia o recibo de pago de los aportes, de sus trabajadores.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.7 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán

individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 4** y entregarlo con la oferta.

1.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del monto del presupuesto según el grupo o grupos a ofertar**, con la vigencia señalada en el Capítulo primero de los presentes Pliegos de Condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de existencia y representación legal se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Para efectos de constitución de dicha póliza deberá hacerse bajo el siguiente NIT. 830.039.670 – 5, igualmente deberá anexarse a la propuesta el recibo de pago de la prima de la garantía presentada.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

De acuerdo con lo contenido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 de la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda.

"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

CONTENIDO MINIMO DE LA POLIZA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancia s o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza, expresado en los siguientes términos:

La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta conforme a los Pliegos de Condiciones que le han sido formulados por el Dispensario Médico de Bucaramanga, en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular de las siguientes:

La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en los presentes Pliegos de Condiciones que rigen el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía adelantado por el Dispensario Médico de Bucaramanga, para la contratación de **LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 EN LA VIGENCIA DE 2018"**

La obligación de constituir y entregar al Dispensario Médico de Bucaramanga, la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que corresponden según los términos previstos en el Pliegos de Condiciones que rige el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, para el cumplimiento de las condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato;

Una cláusula del siguiente tenor:

"El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Dispensario Médico de Bucaramanga, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley. "

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la Garantía de Seriedad de las propuestas.

1.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

De acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, para este proceso, por tratarse de la prestación de servicios de salud, no es exigible el Registro Único de Proponentes - RUP. El comité Jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, de estar inscrito en el RUP, podrá allegarlo:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado."

PARÁGRAFO. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

1.1.11. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.

El proponente debe anexar una certificación suscrita por el representante legal, en donde manifieste expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la entidad y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, los cuales serán empleados para el desarrollo del posible contrato a celebrar, provienen de actividades lícitas.

1.1.12 CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.

El oferente deberá acreditar en su propuesta una declaración en la que certifique que la persona natural, jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones descritas en la normatividad legal vigente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos No 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo No 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo No 4 del Decreto 679 de 1994 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de contratación ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y/o cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

1.1.13 DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado "Documento confidencial".

1.1.14. CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE.

El proponente dentro de su propuesta debe anexar el certificado de antecedentes penales o de Policía del Representante Legal. La Entidad realizará la verificación de dicho certificado.

1.1.15. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El oferente deberá acreditar copia de la cedula de ciudadanía, cedula de extranjería y/o pasaporte, del representante legal o apoderado, según corresponda.

1.1.16. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

El oferente deberá diligenciar el formulario No 3 y este deberá estar firmado por el proponente o su representante legal, donde garantice que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en el capítulo 6, y al Decreto 052 del 12 de Enero de 2017, donde este documento determine la fase de implementación en que se encuentra.

Además del formulario anterior, el oferente anexara el documento sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.1.17. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

1.1.18 INFORMACION PARA EL SIIF
Nombre o razón social del beneficiario

• Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
• Clase de persona (natural o jurídica)
• Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
• Cedula de ciudadanía del representante legal.

Para lo anterior se debe diligenciar el Formulario No 05 "Datos básicos beneficiario Cuenta".

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

1.1.19 PACTO DE INTEGRIDAD
El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 9** y entregarlo con la oferta.

1.1.20 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 8** y entregarlo con la oferta.

1.2 ECONOMICOS (CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL)

1.2.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

a. **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este caso se establece un índice de liquidez de superior o igual a 2

b. **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

c. **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presentan obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 10

1.2.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a. **Rentabilidad sobre patrimonio** = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En este caso se establece un índice patrimonio mayor o igual a 1%.
b. **Rentabilidad sobre activos** = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 1%.

A- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, **será la contenida en el Formulario No. 6.**
Esta información corresponde al Balance General, Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, con corte **a 31 de Diciembre de 2017**, por lo anterior deben allegarse los siguientes documentos:

a. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS: Balance General clasificado y estado de resultados a fecha 31 de diciembre de 2017; debidamente firmados por el representante legal y Contador público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas, Dictamen y certificación a los estados financieros.

Los estados financieros deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal, contador independiente, así como la certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, si aquellos son de nacionalidad colombiana, la cual no debe ser mayor de tres (3) meses de la fecha de presentación de la fecha de cierre del Proceso de Selección Abreviada.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular externa 030 junio 1998 J.C.C.

Cuando EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:
- Dictamen Limpio: Se acepta

- Dictamen con salvedades, que no tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada, **AL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA** la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades, se rechazará.

- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta

B). PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar: el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior."

En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las **empresas matrices:**
1- Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

2- De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.

3- En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos

4- El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

5- Cuando la NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGAen desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente."

6- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

7- Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

C). OFERENTES PLURALES.

Como lo indica el Manual para determinar y verificar los requisititos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente la forma de evaluar será la Opción 1 es decir de la siguiente manera.

1. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

1.3 TÉCNICOS

1.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TECNICA OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION.

A) En el siguiente cuadro de CUPS requeridos, se determinan varios listados de procedimientos derivados del Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 y de la Codificación única de Procedimientos en salud (CUPS); los cuales son REQUERIDOS para garantizar los servicios que demandan nuestros usuarios para este proceso los mismos que han sido históricamente más solicitados por la población beneficiaria.
El oferente deberá registrar SI O NO al frente de cada servicio para garantizar la prestación del mismo.

N° DE ITEM	CODIGO CUPS	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	GARANTIZA
1	890105	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR **6 HORAS** INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES,CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD,COLOCACION DE SONDA VESICAL,ENEMAS,ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC ,CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1	
2	890105	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR **8 HORAS** INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1	
3	890105	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR **12 HORAS NOCTURNA** INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1	
4	890105	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR **12 HORAS DIURNO** INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1	
5	890105	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR **24 HORAS** INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1	
6	NO CUPS	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES	SERVICIO	1	

7	NO CUPS	**INSUMOS** PARA COLOCACIÓN DE ENEMA, INCLUYE PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS.EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	SERVICIO	1	
8	NO CUPS	**PROCEDIMIENTO** - COLOCACIÓN DE ENEMA, INCLUYE PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. REALIZADO POR EVENTO, PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	SERVICIO	1	
9	NO CUPS	**INSUMOS** PARA COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: GUANTES LIMPIOS, JERINGA 10 CM, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS Y PARA EL PACIENTE QUE REQUIERE CATETERISMO. LAS SONDAS SERAN SUMINSTRADAS POR EL ESM.	SERVICIO	1	
10	NO CUPS	**PROCEDIMIENTO** COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: **SONDA** (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE **NO** TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR)	SERVICIO	1	
11	NO CUPS	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO GÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE	SERVICIO	1	
12	NO CUPS	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO, LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE **NO** TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR)	SERVICIO	1	
13	NO CUPS	**INSUMOS** PARA CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS	SERVICIO	1	
14	NO CUPS	**PROCEDIMIENTO**-CURACION DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). **POR EVENTO**. SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE **NO** TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR)	SERVICIO	1	
15	NO CUPS	**INSUMOS** PARA CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS	SERVICIO	1	
16	NO CUPS	**PROCEDIMIENTO-** CURACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN	SERVICIO	1	

		SER UTILIZADOS. **POR EVENTO** SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE **NO** TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR)			
17	NO CUPS	PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD:(REALIZADA POR ENFERMERA PROFESIONAL) CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDEN HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR INSUMOS PARA LA CURACIÓN. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS.	SERVICIO	1	
18	890112	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA SIN SUCCION Y CON SUCCION INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, SONDAS, GASAS Y MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS.	SERVICIO	1	
19	890311	TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS, INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	
20	890113	TERAPIA OCUPACIONAL, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	
21	890110	TERAPIA DEL LENGUAJE Y DEGLUCIÓN DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	
22	890205	VISITA POR ENFERMERIA PROFESIONAL A DOMICILIO(UNA VEZ AL MES)	SERVICIO	1	
23	890201	CONSULTA MÉDICA DOMICILIARIA (UNA VEZ AL MES)	SERVICIO	1	
24	890108	CONSULTA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	
25	890106	CONSULTA POR NUTRICION	SERVICIO	1	
26	890109	CONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1	
27	890115	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCPLINARIO	SERVICIO	1	
28	NO CUPS	ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCION X MES	UNIDAD	1	
29	NO CUPS	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO **UNA SERIE** DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE **NO** TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	UNIDAD	1	
30	NO CUPS	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO **DOS SERIES** DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE **NO** TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	UNIDAD	1	
31	NO CUPS	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO **TRES SERIES** DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE **NO** TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	UNIDAD	1	
32	NO CUPS	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO **CUATRO SERIES** DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE **NO** TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	UNIDAD	1	
33	NO CUPS	CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES	UNIDAD	1	
34	890202	CONSULTA MEDICO INTERNSITA Y/O PEDIATRIA DOMICILIARIA POR ORDEN MEDICA DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA	UNIDAD	1	

35	NO CUPS	**SERVICIOS DE TRASLADO [TRANSPORTE] DE PACIENTES (AMBULANCIA)** UTILIZACIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL (VEHÍCULO), RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS CALIFICADOS, DOTACIÓN BÁSICA Y REQUISITOS MÍNIMOS, PARA EL TRANSPORTE EXCLUSIVO DE PACIENTES, SEGÚN LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE DE REQUISITOS ESENCIALES Y LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3729 DEL 30 DE MAYO DE 2001	UNIDAD	1	
36	NO CUPS	**SERVICIO DE TRASLADO BÁSICO DE PACIENTES [TAB]** LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE RECURSO HUMANO Y DOTACIÓN ESPECÍFICA DE ACUERDO A REGLAMENTACIÓN VIGENTE UNIDAD MÓVIL DESTINADA AL TRASLADO DE PACIENTES CUYO ESTADO REAL O POTENCIAL NO PRECISEN CIUDADO ASISTENCIAL ESPECIALIZADO DURANTE EL TRANSPORTE	UNIDAD	1	
37	NO CUPS	**SERVICIO DE TRASLADO MEDICALIZADO DE PACIENTES [TAM]** LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE RECURSO HUMANO Y DOTACIÓN ESPECÍFICA DE ACUERDO A REGLAMENTACIÓN VIGENTE UNIDAD MÓVIL DESTINADA AL TRASLADO DE PACIENTES CUYO ESTADO POTENCIAL ES DE ALTO RIESGO Y REQUIEREN EQUIPAMIENTO, MATERIAL Y PERSONAL ESPECIALIZADO DURANTE EL TRANSPORTE; LAS HAY PARA ADULTOS.	UNIDAD	1	
38	NO CUPS	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS **BIOSANITARIOS A TODO COSTO.**	Kg	1	
39	NO CUPS	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS **CORTOPUNZANTES A TODO COSTO.**	Kg	1	
40	NO CUPS	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO RAEE **MEDICAMENTOS VENCIDOS, PARCIALMENTE CONSUMIDOS A TODO COSTO.**	Kg	1	
41	NO CUPS	REPOSICIÓN GUARDIANES DE 1,0 LTS (MEDIANO) PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS CORTUNZANTES. **A TODO COSTO.**	Unidad	1	
42	NO CUPS	SERVICIO DE BOLSAS ROJAS ROTULADAS (Entidad, Fecha, Descripción desecho) GRANDES Y MEDIANAS DE CALIBRE 1,4 , CON EL LOGO DE PELIGROSIDAD	Unidad	1	

Nota 1: Los guardianes y las bolsas rojas serán determinados por la necesidad de cada usuario.

Nota 2: La recolección transporte y disposición final de residuos se llevaran a cabo en cada uno de los domicilios de los usuarios inscritos en el Programa de Atención Domiciliaria.

PARAGRAFO 1: Se deja claridad al contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de contratación que para el suministro de los insumos médico quirúrgico de los procedimientos asistenciales que así lo requieran, estos deberán ser reclamados inicialmente en el almacén de Sanidad del Dispensario Médico de Bucaramanga, si por razones administrativas no se cuenta con disponibilidad de estos al interior del Establecimiento de Sanidad Militar, mencionados insumos podrán ser entregados y facturados por el contratista con la presentación de una factura, esto con el fin de garantizar en todo momento y de manera oportuna la prestación de los servicios de salud de nuestra población beneficiaria según su condición clínica.

PARÁGRAFO 2: Se deja claridad que los ítems relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación son las más utilizadas por el personal de afiliados y beneficiarios del Dispensario Médico de Bucaramanga y de los Establecimientos de Sanidad Militar adscritos al BASPC No.1, al BATAR y al BASPC, no obstante si por necesidades del servicio y/o por estar en riesgo **el derecho a la vida y a la salud** (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algunos de los usuarios y/o beneficiarios y se llegase a requerir un servicio y/o procedimiento médico que tenga estrecha relación con el objeto contractual y no se encuentre en el anterior listado; que de igual forma la institución se encuentre habilitada para hacerlo, que este incluido dentro del portafolio de servicios y que se encuentre o no en el acuerdo No 002 del 27 de abril de 2001, esta podrá prestar el servicio al usuario solo con previa cotización y visto bueno por parte del supervisor del contrato seleccionado para tal fin.

DEBERÁ DILIGENCIARSE UN CUADRO PARA CADA GRUPO.

GRUPO No 1 DEPARTAMENTO DE SANTANDER $500.000.000.oo
GRUPO No 2 DEPARTAMENTO DE BOYACA $110.000.000.oo

GRUPO No 3 DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER $230.000.000.oo

1.3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE.

El oferente deberá demostrar experiencia específica, para lo cual deberá anexar a su propuesta como mínimo una (01) certificación de contratos ejecutados, cuyo objeto sea de la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación, el valor o la suma de las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado para el grupo o grupos a ofertar.
Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Número del contrato
b) Nombre o razón social del contratante.
c) Nombre o razón social del contratista.
d) Fecha de iniciación del contrato
e) Fecha de terminación del contrato.
f) Objeto del contrato.
g) Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación)
h) La certificación de experiencias que vengan suscritas por el representante legal y/o funcionaria competente de la entidad contratante.
i) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, el proponente deberá adjuntar a su oferta el documento consorcial a su equivalente.
j) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal lo son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor.
k) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales, un extremo de estos podrá certificar toda la experiencia requerida.

1.3.3. CAPACIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS (para todos los grupos)

La Institución prestadora de servicios de salud debe presentar junto con la propuesta, el certificado de habilitación de conformidad con el artículo 58 de la ley 1438 de 2011, articulo 118 del decreto 019 de 2012, artículo 60 del decreto 1510 de 2013, artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015, así también, en observancia a las resoluciones 2003 de 2014, resolución 3678 de 2014, resolución 226 de 2015, circular 0036 de 2015, resolución 1416 de 2016 / resolución 5158 de 2015, decreto 1011 de 2006, resolución 4445 de 1996, pero igualmente La entidad contratante verificara que oferente se encuentre inscrito en el reps y realizara la autoevaluación de la totalidad de los servicios habilitados con su correspondiente declaración en el reps.

Estos son los códigos que debe tener habilitados el oferente:

312 ENFERMERIA
328 MEDICINA GENERAL
329 MEDICINA INTERNA
333 NUTRICION Y DIETÉTICA
342 PEDIATRIA
344 PSICOLOGIA
712 TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO
728 TERAPIA OCUPACIONAL
729 TERAPEUTA RESPIRATORIA
739 FISIOTERAPEUTA
740 FONOAUDIOLOGIA Y/O TERAPIA DE LENGUAJE
816 ATENCION DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR

1.3.4. PORTAFOLIO DE SERVICIOS (para todos los grupos)

El oferente debe presentar portafolio de servicios actualizado.

1.3.5. RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO

A) PARA EL GRUPO No 1 DEPARTAMENTO DE SANTANDER

- 1 Médico internista
- 1 Médico pediatra
- 1 Médico general
- 10 Terapeuta ocupacional
- 10 Terapeuta de lenguaje – Fonoaudióloga
- 4 Terapeuta respiratoria
- 10 Fisioterapeuta
- 40 Auxiliar de enfermería

- 1 Nutricionista
- 1 Psicólogo (a)
- 1 Trabajador social
- 2 Jefe de enfermería

Deberá allegar la cantidad de hojas de vida solicitadas para cada personal profesional y/o técnico según el anterior listado esta debe estar actualizada, legible, sin tachones ni enmendaduras y deberá ser presentada para todo el personal en el "formato único hoja de vida persona natural (leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998), debidamente firmada de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del formato único hoja de vida, (tenga en cuenta que el personal ofertado es quien deberá prestar el servicio de resultar adjudicatarios)con sus respectivos soportes:

- Fotocopia legible de la tarjeta profesional.
- Fotocopia legible del diploma de PROFESIONAL con su respectiva acta de grado.
- Certificaciones laborales mínimo de 2 años para todos los perfiles, excepto la experiencia laboral como especialista que será tenida en cuenta a la adquirida posterior a la fecha de expedición de la respectiva acta de grado de la especialización.
- Además para el caso de los médicos internistas y pediatría se anexara la Fotocopia legible del diploma de especialista con su respectiva acta de grado de especialista.

- Fotocopia legible de la tarjeta de auxiliar de enfermería.
- Fotocopia legible del diploma de técnico con su respectiva acta de grado.
- Certificaciones laborales mínimo de 2 años de experiencia.

Las certificaciones de experiencia laboral del personal descritas en el numeral 3 del Formato Único HOJA DE VIDA Persona Natural (leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998), deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación del contrato
d) Fecha de terminación del contrato.
e) Objeto del contrato y funciones a desarrollar durante la ejecución del contrato.
f) La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal de la empresa y/o jefe de recurso humano y/o quien haga sus veces.

En caso de presentar más de cuatro certificaciones laborales, estas se podrán relacionar en una hoja adicional de la hoja de vida numeral 3 y anexar los respectivos documentos soporte. Serán tenidas en cuenta únicamente las soportadas que se encuentren relacionadas en la hoja de vida.

El oferente mediante documento suscrito por el representante legal se compromete con el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA a que de quedar adjudicatario de proceso cumplirá con este numeral.

El personal que asigne la firma adjudicataria, deberá ser contratado de acuerdo con el régimen laboral colombiano, para todos los efectos de ley dependerá únicamente de la empresa contratista, quien es la responsable del pago oportuno de salarios, primas, vacaciones, afiliaciones a los sistemas de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales).
- Afiliación a la Administradora de riesgos laborales para riesgo teniendo en cuenta el riesgo al que se encuentran expuestos. Una vez suscrito el contrato y firmada el acta de inicio, el contratista deberá allegar al supervisor del contrato, dentro de las 72 horas siguientes a su legalización, la relación de los profesionales o técnicos con la correspondiente fotocopia del contrato suscrito con ellos y su vinculación a la seguridad social, para la respectiva verificación (Del personal que oferto en su propuesta).

Durante la ejecución del contrato, el personal que reemplace al personal propuesto inicialmente deberá cumplir el mismo perfil de los salientes o superior, para lo cual el supervisor de cada grupo hará el análisis previo de las hojas de vida y autorizará o no su vinculación informando al DMBUG. (Esto en aras de garantizar el cumplimiento de los requisitos del recurso humano).

NOTA: EN CASO DE REQUERIRSE UN NÚMERO MAYOR O MENOR DEL PERSONAL MÍNIMO ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL.

EL CONTRATISTA DEBERA TENER EN CUENTA QUE EN RAZON A QUE NUEVOS PACIENTES REQUIERAN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O MOVILIZACION DE USUARIOS O BENEFICIARIOS, SE REQUIERA AJUSTAR EL PERSONAL CONTRATADO Y DETERMINADO EN ESTE NUMERAL EL CONTRATISTA DEBERA ACCEDER DE CONFORMIDAD A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA CONTRATANTE, SIN QUE ESTO GENERE COSTOS (ADICIONALES DE LOS YA ESTIPULADOS) Y/O DESEQUILIBRIO ECONOMICO POR EL CONTRATISTA EN RAZON A QUE DENTRO DE SU OFERTA DEBE CONTEMPLAR ESTA SITUACION.

Entre el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y el personal contratado por la firma no existirá ningún vínculo laboral.

B) PARA EL GRUPO No 2 DEPARTAMENTO DE BOYACA

- 1 Médico internista
- 1 Médico pediatra
- 1 Médico general
- 8 Terapeuta ocupacional
- 8 Terapeuta de lenguaje – Fonoaudióloga
- 3 Terapeuta respiratoria
- 8 Fisioterapeuta
- 35 Auxiliar de enfermería
- 1 Nutricionista
- 1 Psicólogo (a)
- 1 Trabajador social
- 1 Jefe de enfermería

Deberá allegar la cantidad de hojas de vida solicitadas para cada personal profesional y/o técnico según el anterior listado esta debe estar actualizada, legible, sin tachones ni enmendaduras y deberá ser presentada para todo el personal en el "formato único hoja de vida persona natural (leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998), debidamente firmada de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del formato único hoja de vida, (tenga en cuenta que el personal ofertado es quien deberá prestar el servicio de resultar adjudicatarios)con sus respectivos soportes:

• Fotocopia legible de la tarjeta profesional.
• Fotocopia legible del diploma de PROFESIONAL con su respectiva acta de grado.
• Certificaciones laborales mínimo de 2 años para todos los perfiles, excepto la experiencia laboral como especialista que será tenida en cuenta a la adquirida posterior a la fecha de expedición de la respectiva acta de grado de la especialización.
• Además para el caso de los médicos internistas y pediatría se anexara la Fotocopia legible del diploma de especialista con su respectiva acta de grado de especialista.

• Fotocopia legible de la tarjeta de auxiliar de enfermería.
• Fotocopia legible del diploma de técnico con su respectiva acta de grado.
• Certificaciones laborales mínimo de 2 años de experiencia.

Las certificaciones de experiencia laboral del personal descritas en el numeral 3 del Formato Único HOJA DE VIDA Persona Natural (leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998), deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación del contrato
d) Fecha de terminación del contrato.
e) Objeto del contrato y funciones a desarrollar durante la ejecución del contrato.
f) La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal de la empresa y/o jefe de recurso humano y/o quien haga sus veces.

En caso de presentar más de cuatro certificaciones laborales, estas se podrán relacionar en una hoja adicional de la hoja de vida numeral 3 y anexar los respectivos documentos soporte. Serán tenidas en cuenta únicamente las soportadas que se encuentren relacionadas en la hoja de vida.

El oferente mediante documento suscrito por el representante legal se compromete con el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA a que de quedar adjudicatario de proceso cumplirá con este numeral.

El personal que asigne la firma adjudicataria, deberá ser contratado de acuerdo con el régimen laboral colombiano, para todos los efectos de ley dependerá únicamente de la empresa contratista, quien es la responsable del pago oportuno de salarios, primas, vacaciones, afiliaciones a los sistemas de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales).
• Afiliación a la Administradora de riesgos laborales para riesgo teniendo en cuenta el riesgo al que se encuentran expuestos. una vez suscrito el contrato y firmada el acta de inicio, el contratista deberá allegar al supervisor del contrato, dentro de las 72 horas siguientes a su legalización, la relación de los profesionales o técnicos con la correspondiente fotocopia del contrato suscrito con ellos y su vinculación a la seguridad social, para la respectiva verificación (Del personal que oferto en su propuesta).

Durante la ejecución del contrato, el personal que reemplace al personal propuesto inicialmente deberá cumplir el mismo perfil de los salientes o superior, para lo cual el supervisor de cada grupo hará el análisis

previo de las hojas de vida y autorizará o no su vinculación informando al DMBUG. (Esto en aras de garantizar el cumplimiento de los requisitos del recurso humano).

Entre el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y el personal contratado por la firma no existirá ningún vínculo laboral.

NOTA: EN CASO DE REQUERIRSE UN NÚMERO MAYOR O MENOR DEL PERSONAL MÍNIMO ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL.

EL CONTRATISTA DEBERA TENER EN CUENTA QUE EN RAZON A QUE NUEVOS PACIENTES REQUIERAN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O MOVILIZACION DE USUARIOS O BENEFICIARIOS, SE REQUIERA AJUSTAR EL PERSONAL CONTRATADO Y DETERMINADO EN ESTE NUMERAL EL CONTRATISTA DEBERA ACCEDER DE CONFORMIDAD A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA CONTRATANTE, SIN QUE ESTO GENERE COSTOS (ADICIONALES DE LOS YA ESTIPULADOS) Y/O DESEQUILIBRIO ECONOMICO POR EL CONTRATISTA EN RAZON A QUE DENTRO DE SU OFERTA DEBE CONTEMPLAR ESTA SITUACION.

C) PARA EL GRUPO No 3 DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

- 1 Médico internista
- 1 Médico pediatra
- 1 Médico general
- 2 Terapeuta ocupacional
- 2 Terapeuta de lenguaje – Fonoaudióloga
- 2 Terapeuta respiratoria
- 3 Fisioterapeuta
- 17 Auxiliar de enfermería
- 1 Nutricionista
- 1 Psicólogo (a)
- 1 Trabajador social
- 1 Jefe de enfermería

Deberá allegar la cantidad de hojas de vida solicitadas para cada personal profesional y/o técnico según el anterior listado esta debe estar actualizada, legible, sin tachones ni enmendaduras y deberá ser presentada para todo el personal en el "formato único hoja de vida persona natural (leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998), debidamente firmada de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del formato único hoja de vida, (tenga en cuenta que el personal ofertado es quien deberá prestar el servicio de resultar adjudicatarios)con sus respectivos soportes:

- Fotocopia legible de la tarjeta profesional.
- Fotocopia legible del diploma de PROFESIONAL con su respectiva acta de grado.
- Certificaciones laborales mínimo de 2 años para todos los perfiles, excepto la experiencia laboral como especialista que será tenida en cuenta a la adquirida posterior a la fecha de expedición de la respectiva acta de grado de la especialización.
- Además para el caso de los médicos internistas y pediatría se anexara la Fotocopia legible del diploma de especialista con su respectiva acta de grado de especialista.

- Fotocopia legible de la tarjeta de auxiliar de enfermería.
- Fotocopia legible del diploma de técnico con su respectiva acta de grado.
- Certificaciones laborales mínimo de 2 años de experiencia.

Las certificaciones de experiencia laboral del personal descritas en el numeral 3 del Formato Único HOJA DE VIDA Persona Natural (leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998), deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación del contrato
d) Fecha de terminación del contrato.
e) Objeto del contrato y funciones a desarrollar durante la ejecución del contrato.
f) La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal de la empresa y/o jefe de recurso humano y/o quien haga sus veces.

En caso de presentar más de cuatro certificaciones laborales, estas se podrán relacionar en una hoja adicional de la hoja de vida numeral 3 y anexar los respectivos documentos soporte. Serán tenidas en cuenta únicamente las soportadas que se encuentren relacionadas en la hoja de vida.

El oferente mediante documento suscrito por el representante legal se compromete con el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA a que de quedar adjudicatario de proceso cumplirá con este numeral.

El personal que asigne la firma adjudicataria, deberá ser contratado de acuerdo con el régimen laboral colombiano, para todos los efectos de ley dependerá únicamente de la empresa contratista, quien es la responsable del pago oportuno de salarios, primas, vacaciones, afiliaciones a los sistemas de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales).
• Afiliación a la Administradora de riesgos laborales para riesgo teniendo en cuenta el riesgo al que se encuentran expuestos. Una vez suscrito el contrato y firmada el acta de inicio, el contratista deberá allegar al supervisor del contrato, dentro de las 72 horas siguientes a su legalización, la relación de los profesionales o técnicos con la correspondiente fotocopia del contrato suscrito con ellos y su vinculación a la seguridad social, para la respectiva verificación, (Del personal que oferto en su propuesta).

Durante la ejecución del contrato, el personal que reemplace al personal propuesto inicialmente deberá cumplir el mismo perfil de los salientes o superior, para lo cual el supervisor de cada grupo hará el análisis previo de las hojas de vida y autorizará o no su vinculación informando al DMBUG. (Esto en aras de garantizar el cumplimiento de los requisitos del recurso humano).

NOTA: EN CASO DE REQUERIRSE UN NÚMERO MAYOR O MENOR DEL PERSONAL MÍNIMO ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL.

EL CONTRATISTA DEBERA TENER EN CUENTA QUE EN RAZON A QUE NUEVOS PACIENTES REQUIERAN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O MOVILIZACION DE USUARIOS O BENEFICIARIOS, SE REQUIERA AJUSTAR EL PERSONAL CONTRATADO Y DETERMINADO EN ESTE NUMERAL EL CONTRATISTA DEBERA ACCEDER DE CONFORMIDAD A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA CONTRATANTE, SIN QUE ESTO GENERE COSTOS (ADICIONALES DE LOS YA ESTIPULADOS) Y/O DESEQUILIBRIO ECONOMICO POR EL CONTRATISTA EN RAZON A QUE DENTRO DE SU OFERTA DEBE CONTEMPLAR ESTA SITUACION.

1.3.6. SERVICIO DE AMBULANCIA (para todos los grupos)

El oferente debe tener habilitado el Servicio de ambulancia o allegar contrato vigente con una empresa de Ambulancias debidamente habilitada, en el caso de un traslado de paciente por una urgencia vital.

1.3.7. MANEJO RESIDUOS BIOLOGICOS (para todos los grupos)

Deberá allegar Certificado o contrato del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante empresa de manejo de gestión integral de residuos.
Ya que Dentro de los Ítems 38 al 42 que corresponde al servicio y manejo de residuos, si bien es cierto no son servicios médicos, el oferente debe hacerse responsable del manejo, recolección y transporte de los residuos producidos por la atención médica y paramédica de los usuarios pertenecientes al Programa de Atención Domiciliaria del Ejército (PADE). El oferente debe presentar una certificación suscrita por el representante legal, donde queden registrados el cumplimiento de los siguientes puntos obligatorios por parte de la empresa gestor o receptor de desechos o residuos peligrosos así:
1. Transportar residuos generados en la atención en salud y otras actividades que estén debidamente clasificados, embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, deberán presentar los procedimientos para la actividad.
2. Entregar la totalidad de los residuos o desechos peligrosos al gestor autorizado para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final que sea definido por el generador, se verificaran actas desactivación final.
3. Realizar las actividades de lavado y desinfección de los vehículos en que se hayan transportado residuos o desechos peligrosos en lugares que cuenten con todos los permisos ambientales y sanitarios a que haya lugar, se verificara protocolos de limpieza y desinfección de vehículos.
4. En casos en que la empresa preste el servicio de embalado y etiquetado de residuos o desechos peligrosos a un generador, debe realizar estas actividades de acuerdo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente. Se verificara certificaciones.
5. Asumir el costo del almacenamiento, tratamiento, y/o disposición final de los residuos peligrosos generados en la atención en salud y otras actividades, que se encuentre transportando, si una vez efectuada la verificación de la autoridad competente, no se encuentra en capacidad de demostrar quién es el remitente y/o propietario de los mismos, se verificaran acta de compromiso
6. Entregar al generador un comprobante de recolección de los residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso. Se verificaran manifiestos de recolección residuos hospitalarios.
7. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente en el transporte de residuos y personal capacitado y entrenado para su implementación. Se verificará plan de contingencia.
8. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades. Se verificara PGHRS en medio magnético.

9. El carro de transporte debe cumplir la normatividad vigente kit antiderrame, licencia conducción, permisos correspondientes para transporte.
10. Para transporte de riesgo biológico se deberá realizar en bolsas rotuladas y con la capacidad adecuada correspondientes a la normatividad aplicable:
    a. Licencia ambiental de autorización para el transporte, recolección y destinación final de los desechos hospitalarios emitido por la autoridad ambiental competente o quien expida este documento para la región.
    b. Certificado por escrito firmado por el representante legal donde garantice el adecuado tratamiento o disposición final de los residuos biológicos con las normatividades legales existentes; garantizara el transporte seguro de dichos residuos según la normatividad legal decreto 351/14 y decreto 1609/02.

1.3.8. COORDINADOR REQUERIDO Y LINEA TELEFONICA (para todos los grupos)

Disponer de una persona exclusiva encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes. El oferente debe garantizar una línea exclusiva para activar código azul o emergencias que se puedan presentar en el domicilio la cual tendrá disponibilidad las 24 horas del día los 7 días de la semana.

El oferente deberá presentar junto a su oferta certificación firmada por representante legal donde plasme el nombre de la persona encargada y la línea telefónica garantizando la disponibilidad las 24 horas del día los 7 días de la semana.

1.3.9. MANUALES (para todos los grupos)

Deberá allegar Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes y manual de procesos y protocolos de enfermería en atención domiciliaria de acuerdo a los procedimientos más frecuentes en el servicio.

1.3.10 INDICADORES DE CALIDAD (para todos los grupos)

Allegar copia de los Indicadores de calidad en salud reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.

1.3.11 CONDICIONES DEL SERVICIO (para todos los grupos)

El oferente debe certificar por escrito y entregar junto con la propuesta en único documento donde se compromete a lo siguiente:

- En caso de fallecimiento del paciente la entidad no debe facturar ni cobrar las órdenes no ejecutadas, debe informar inmediatamente al Comité de atención domiciliaria y hace llegar copia de las órdenes de servicio no realizadas a la coordinación del programa de atención domiciliaria.
- Se debe garantizar el manejo de la historia clínica de cada paciente, con sus respectivos registros profesionales, evolución y manejo.
- Las terapias respiratorias deben ser realizadas por el profesional en Terapia Respiratoria.
- Las enfermeras y demás profesionales deben tener sus equipos básicos para el manejo de signos vitales.
- Formular, de acuerdo a las políticas y criterios establecidos mediante Acuerdo 052 de 2013 del Consejo Superior de Sanidad Militar y Policial o normas que lo modifiquen. Directiva Permanente 0041 del 2016.
- El Auxiliar de enfermería asignado deberá realizar Capacitación a cuidador encargado del paciente.
- Previa realización de las curaciones la Enfermera Jefe debe hacer un Diagnóstico de la lesión y presentar el plan de tratamiento al coordinador del programa para su autorización
- De no contar con la presencia de cuidador familiar en el domicilio del paciente el servicio de auxiliar de enfermería no será prestado eventualmente y debe ser informado de inmediato al coordinador del programa del DMBUG.
- Los cateterismos vesicales, la colocación de enema las curaciones de baja y mediana complejidad, la toma de glucometrias así como la administración de medicamentos a horario hacen parte de las funciones a realizar por el Auxiliar de enfermería durante su turno y no deben ser cobrados como evento.
- Cumplimiento de disponibilidad en horarios de atención así:

1.3.12 CERTIFICADO DE SUFICIENCIA

Allegar Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 1043 del Ministerio de Protección Social de 2006.

1.3.13 CERTIFICACIÓN DE COBERTURA GEOGRÁFICA (PARA TODOS LOS GRUPOS)

El oferente deberá presentar con su oferta CERTIFICACIÓN DE COBERTURA GEOGRÁFICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER AREA RURAL Y URBANA PARA EL GRUPO No 1, firmada por Representante Legal.

El oferente deberá presentar con su oferta CERTIFICACIÓN DE COBERTURA GEOGRÁFICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, AREA RURAL Y URBANA PARA EL GRUPO No 2, firmada por Representante Legal.

El oferente deberá presentar con su oferta CERTIFICACIÓN DE COBERTURA GEOGRÁFICA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, AREA RURAL Y URBANA PARA EL GRUPO No 3, firmada por Representante Legal.

CAPITULO III
CONDICIONES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Para efectos de la evaluación del valor ofertado, se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, capacidad financiera y organizacional, experiencia y requisitos técnicos.
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del decreto 1082 de 2015, la ponderación de los elementos de calidad y precio para el presente proceso se hará soportados en puntajes, de acuerdo con lo que se señala en el presente pliego de condiciones.

CRITERIOS DE HABILITACION	CONCEPTO
Habilitación Jurídica	CUMPLE
Habilitación Financiera y organizacional	CUMPLE
Habilitación experiencia y requisitos técnicos	CUMPLE

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de **1300** puntos (por cada grupo) que se aplicaran así:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	**PUNTAJE MAXIMO**
OFERTA ECONOMICA	1000
OTROS FACTORES DE PONDERACION TECNICA	200
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	**1300**

1. ASPECTOS ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN

1.1 EVALUACIÒN DEL VALOR OFERTADO

El Valor de Total de la Propuesta se presentará en el Formulario No. 7 de Valoración de la Propuesta Económica" (por cada grupo deberá diligenciarse uno). Solamente se efectuará evaluación económica (PRECIO) de las propuestas hábiles, en observancia de lo previsto en el presente pliego de condiciones. Para evaluar las propuestas habilitadas se asignará puntaje económico de acuerdo a la siguiente fórmula: La propuesta que presente el Menor Valor por grupo, se le asignará 1000 puntos, a las demás propuestas se les asignara puntaje de manera proporcional, así:

PUNTAJE = (VOM/VOE)*1000	
Donde:	
VOM	Oferta cuyo valor sea más bajo entre las propuestas hábiles en la evaluación económica
VOE	Valor de la oferta a evaluar
PUNTAJE	Puntaje obtenido por cada proponente hábil

Nota. El DMBUG, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos para el pliego de condiciones del presente proceso, seleccionara el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.
Para efectos de la evaluación económica se consideraran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

1.2 PRECIOS DE REFERENCIA PARA TODOS LOS GRUPOS

N° DE ITEM	CODIGO CUPS	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA
1	890105	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR **6 HORAS** INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES,CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD,COLOCACION DE SONDA VESICAL,ENEMAS,ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC ,CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1	$40.000,00
2	890105	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR **8 HORAS** INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS	SERVICIO	1	$53.000,00

		VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).			
3	890105	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR **12 HORAS NOCTURNA** INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1	$80.000,00
4	890105	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR **12 HORAS DIURNO** INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1	$85.000,00
5	890105	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR **24 HORAS** INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	1	$140.000,00
6	NO CUPS	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES	SERVICIO	1	$12.000,00
7	NO CUPS	**INSUMOS** PARA COLOCACIÓN DE ENEMA, INCLUYE PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS.EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	SERVICIO	1	$11.500,00
8	NO CUPS	**PROCEDIMIENTO** - COLOCACIÓN DE ENEMA, INCLUYE PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. REALIZADO POR EVENTO, PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	SERVICIO	1	$13.000,00
9	NO CUPS	**INSUMOS** PARA COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: GUANTES LIMPIOS, JERINGA 10 CM, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS Y PARA EL PACIENTE QUE REQUIERE CATETERISMO. LAS SONDAS SERAN SUMINSTRADAS POR EL ESM.	SERVICIO	1	$12.000,00
10	NO CUPS	**PROCEDIMIENTO** COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: **SONDA** (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE **NO** TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR)	SERVICIO	1	$15.000,00
11	NO CUPS	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO GÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE	SERVICIO	1	$30.000,00
12	NO CUPS	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO, LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE **NO** TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR)	SERVICIO	1	$12.000,00
13	NO CUPS	**INSUMOS** PARA CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS	SERVICIO	1	$7.800,00
14	NO CUPS	**PROCEDIMIENTO**-CURACION DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). **POR EVENTO**. SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE **NO** TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR)	SERVICIO	1	$28.000,00
15	NO CUPS	**INSUMOS** PARA CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS	SERVICIO	1	$20.000,00
16	NO CUPS	**PROCEDIMIENTO-** CURACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE	SERVICIO	1	$30.000,00

		PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. **POR EVENTO** SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE **NO** TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR)			
17	NO CUPS	PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD:(REALIZADA POR ENFERMERA PROFESIONAL) CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDEN HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR INSUMOS PARA LA CURACIÓN. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS.	SERVICIO	1	$35.000,00
18	890112	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA SIN SUCCION Y CON SUCCION INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, SONDAS, GASAS Y MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS.	SERVICIO	1	$30.000,00
19	890311	TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS, INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	$25.000,00
20	890113	TERAPIA OCUPACIONAL, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	$25.000,00
21	890110	TERAPIA DEL LENGUAJE Y DEGLUCIÓN DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	$25.000,00
22	890205	VISITA POR ENFERMERIA PROFESIONAL A DOMICILIO(UNA VEZ AL MES)	SERVICIO	1	$ 25.000,00
23	890201	CONSULTA MÉDICA DOMICILIARIA (UNA VEZ AL MES)	SERVICIO	1	$35.000,00
24	890108	CONSULTA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	$21.000,00
25	890106	CONSULTA POR NUTRICION	SERVICIO	1	$25.000,00
26	890109	CONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1	$21.000,00
27	890115	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCPLINARIO	SERVICIO	1	$90.000,00
28	NO CUPS	ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCION X MES	UNIDAD	1	$80.000,00
29	NO CUPS	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO **UNA SERIE** DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE **NO** TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	UNIDAD	1	$20.000,00
30	NO CUPS	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO **DOS SERIES** DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE **NO** TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	UNIDAD	1	$40.000,00
31	NO CUPS	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO **TRES SERIES** DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE **NO** TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	UNIDAD	1	$55.000,00
32	NO CUPS	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO **CUATRO SERIES** DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE **NO** TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	UNIDAD	1	$55.000,00
33	NO CUPS	CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES	UNIDAD	1	$25.000,00
34	890202	CONSULTA MEDICO INTERNSITA Y/O PEDIATRIA DOMICILIARIA POR ORDEN MEDICA DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA	UNIDAD	1	$100.000,00
35	NO CUPS	**SERVICIOS DE TRASLADO [TRANSPORTE] DE PACIENTES (AMBULANCIA)** UTILIZACIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL (VEHÍCULO), RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS CALIFICADOS, DOTACIÓN BÁSICA Y REQUISITOS MÍNIMOS, PARA EL TRANSPORTE EXCLUSIVO DE PACIENTES, SEGÚN LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE DE REQUISITOS ESENCIALES Y LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3729 DEL 30 DE MAYO DE 2001	UNIDAD	1	$30.000,00
36	NO CUPS	**SERVICIO DE TRASLADO BÁSICO DE PACIENTES [TAB]** LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE RECURSO HUMANO Y DOTACIÓN ESPECÍFICA DE ACUERDO A REGLAMENTACIÓN VIGENTE UNIDAD MÓVIL DESTINADA AL TRASLADO DE PACIENTES CUYO ESTADO REAL O POTENCIAL NO PRECISEN CIUDADO ASISTENCIAL ESPECIALIZADO DURANTE EL TRANSPORTE	UNIDAD	1	$60.000,00
37	NO CUPS	**SERVICIO DE TRASLADO MEDICALIZADO DE PACIENTES [TAM]** LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE RECURSO HUMANO Y DOTACIÓN ESPECÍFICA DE ACUERDO A REGLAMENTACIÓN VIGENTE UNIDAD MÓVIL DESTINADA AL TRASLADO DE PACIENTES CUYO ESTADO POTENCIAL ES DE ALTO RIESGO Y REQUIEREN EQUIPAMIENTO, MATERIAL Y PERSONAL ESPECIALIZADO DURANTE EL TRANSPORTE; LAS HAY PARA ADULTOS.	UNIDAD	1	$140.000,00
38	NO CUPS	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS **BIOSANITARIOS A TODO COSTO.**	1Kg	1	$3.200,00
39	NO CUPS	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS **CORTOPUNZANTES A TODO COSTO.**	1Kg	1	$3.200,00
40	NO CUPS	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN	1Kg	1	$3.200,00

		FINAL DE RESIDUOS POSCONSUMO RAEE **MEDICAMENTOS VENCIDOS, PARCIALMENTE CONSUMIDOS A TODO COSTO.**			
41	NO CUPS	REPOSICIÓN GUARDIANES DE 1,0 LTS (MEDIANO) PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS CORTUNZANTES. **A TODO COSTO.**	unidad	1	$4.500,00
42	NO CUPS	SERVICIO DE BOLSAS ROJAS ROTULADAS (Entidad, Fecha, Descripción desecho) GRANDES Y MEDIANAS DE CALIBRE 1,4 , CON EL LOGO DE PELIGROSIDAD	unidad	1	$1.500,00

2. OTROS FACTORES DE PONDERACION TECNICA (200 puntos)

El oferente que certifique por escrito que una vez agotado el presupuesto asignado al proceso de contratación y bajo los criterios de calidad y oportunidad en aras de garantizar el derecho a la salud y la vida de los usuarios del SSFM, seguirá prestando el servicio del presente objeto contractual y sostendrá las tarifas ofertadas en la propuesta económica, hasta que la entidad contratante genere un nuevo contrato para la prestación de dicho servicio.

3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje Máximo 100 puntos)

De conformidad con el **ARTICULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARAGRAFO DEL ARTICULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003,** se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por Servicio Nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se muestran a continuación:

El 80% de personal médico asistencial es colombiano en la prestación del servicio 100 PUNTOS
El 50% de personal médico asistencial es colombiano en la prestación del servicio 50 PUNTOS

1. El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA asignará CIEN (100) puntos a los Proponentes que incorporen por lo menos el 80% de personal profesional asistencial colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir estos cien (100) puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del CONTRATO.

2. El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA asignará CINCUENTA (50) puntos a los Proponentes que incorporen por lo menos el 50% de personal profesional asistencial colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir estos CINCUENTA (50) puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del CONTRATO.

La evaluación se hará en base al formulario No 10

4. ORDEN DE ELEGILIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente. La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, el cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

Para constancia firman quienes intervienen el día (21) veintiuno de Junio de 2018

MY. CARLOS IVAN CEBALLOS GONZALEZ
ORDENADOR DEL GASTO DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA

MY. ERWIN ROJAS OTERO
SUBDIRECTOR CIENTÍFICO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
GERENTE DE PROYECTO

PS. DIANA CAROLINA ARENAS CARRILLO
ASESOR JURIDICO DMBUG
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

PS. ANDREA ASTRID SANCHEZ
ASESOR ECONÓMICO DMBUG
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

ST. PINZON BEDOYA FRANCY MERCEDES
COMITE TECNICO ESTRUCTURADOR

S.M.S.M MURCIA FRANCO MARIA DEL PILAR
FISIOTERAPEUTA DMBUG
COMITE TECNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

FORMULARIO No 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Bucaramanga

Señores: DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Asunto: Selección Abreviada No. 0XXX-DMBUG-2018 El/los suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la contratación, hacemos la siguiente oferta y en caso de que EL DMBUG, nos adjudique el contrato objeto del presente proceso de Selección Abreviada, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de los Pliegos de Condiciones y aceptamos las exigencias en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido.

• Adenda No. _____ de fecha _____ • Adenda No. _____ de fecha _____

5. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido: Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____ Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____ Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
6. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en los Pliegos de Condiciones, contado a partir de la aprobación de la garantía única.
7. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías, y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en los presentes Pliegos de Condiciones.
8. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Que no nos hallamos relacionados en el boletín de Responsables Fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000). 10. Que la siguiente oferta consta de_____ ( ) folios.
11. Que nos comprometemos a cumplir con todas las especificaciones de calidad contempladas en los Pliegos de Condiciones y con todos los requerimientos señalados en el mismo. Atentamente, Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____ Nombre del Representante Legal _____ Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ Dirección _____ Ciudad _____ Teléfono _____ Fax _____ Correo electrónico

FORMULARIO No. 2

ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Yo, _____, en mi condición de Representante Legal de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en el pliego de condiciones que rige el Proceso de Selección Abreviada No. XXXXXXXXX 2018 y en especial las contenidas en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes contenidas, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente formulario, en forma voluntaria e irrevocable, ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por el EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA a través del pliego de condiciones y en especial las contenidas en el ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia
ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

Cordialmente, _____
(Nombre y firma del representante legal del proponente) Cedula de Ciudadanía.

FORMULARIO No 3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 1111 de 2017, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".

De igual manera nuestra empresa cuenta con un responsable para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al Artículo 6 de la Resolución 1111 de 2017, dependiendo del número de trabajadores.

Doy fe que a la fecha hemos aplicado el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1111 de 2017: "Evaluación Inicial de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes", con un porcentaje de cumplimiento en nuestra organización del _____ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 201__.

Firma Representante Legal

_____
Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.

FORMULARIO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito, a saber:……,identificado con la cédula de ciudadanía No.……, expedida en:……, domiciliado y residente en:……,en calidad de…….., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: Que el DMBUG adelanta un proceso de selección para contratar:……
SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y del DMBUG para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERO: Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente Proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios del DMBUG, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta. No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios del DMBUG durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor de Cuantía.
CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados: BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes) CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar.
En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos: BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes) CONCEPTO del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta
CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de…….., a los… días del mes de ……de 201… EL PROPONENTE: (Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante) NOTA: Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo, bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente, en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US$1.000.oo).
SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No 5

BENEFICIARIO CUENTA SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.

Apertura ☐ Cancelación ☐

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).

Nombre o Razón Social: _____
Tipo Documento de Identificación:

Cédula de Ciudadanía: ☐ No. _____
Cédula de Extranjería: ☐ No. _____
Nit Persona Jurídica: ☐ No. _____
Nit Persona Natural: ☐ No. _____
Otro Tipo Documento: ☐ No. _____ Cúal: _____
Pasaporte: ☐ No. _____
Tarjeta de Identidad: ☐ No. _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
E-mail _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: corriente: _____ de ahorros: _____

NOTA 1 : Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____

Sucursal: _____ Ciudad: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que a parece registrado en el RUT.

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada: _____ Solicitud Rechazada: _____

Vo Bo:
Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto

Vo Bo:
Nombre y Firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

NOTA 3: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

NOTA 4: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.

FORMULARIO No 6
ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

A. Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados.

	OFERENTE	**OFERENTE PLURAL**		
CUENTA	Oferente	Participante No 1	Participante No 2	Participante No 3
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

B. Capacidad financiera

Porcentaje de participación	**OFERENTE SINGULAR**	**OFERENTE PLURAL**			
	100%	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**	**100%**
Indicador	Índice del oferente	Índice del Participante No 1	Índice del Participante No 2	Índice del Participante No 3	Índice del oferente plural
INDICE DE LIQUIDEZ					
INDICE DE ENDEUDAMIENTO					
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES					

C. Capacidad organizacional.

Porcentaje de participación	**OFERENTE SINGULAR**	**OFERENTE PLURAL**			
	100%	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**	**100%**
Indicador	Índice del oferente	Índice del Participante No 1	Índice del Participante No 2	Índice del Participante No 3	Índice del oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL **CONTADOR** **REVISOR FISCAL**
C.C. **C.C.** **C.C.**
T.P **T.P** **T.P**

FORMULARIO No 7

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha:
Señores
NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA
Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. _____/ **NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.**

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de condiciones, ofertó de forma irrevocable y con precio fijo, los servicios objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de XXXXXX pesos ($) discriminado de la siguiente manera:

CUADROS DE PRECIOS EN PESOS

Para el grupo No ___

Ítem	Descripción del servicio	CANT	PRECIO TOTAL
		1	
		1	
		1	
		1	

Notas:

1 Es de aclarar que el proponente, posible contratista, asume el riesgo cambiario, desde el momento de la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato, toda vez que la oferta es presentada en PESOS COLOMBIANOS.

1 Se debe discriminar el IVA para los elementos ofertados. CUANDO APLIQUE

2 El presente FORMULARIO debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones. (con o sin impuestos).

3 Diligenciar este formato en hojas con membrete de la empresa oferente, colocar sello de la empresa y firma del representante legal.

4 Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a los costos establecidos por cada oferente y teniendo en cuenta la normatividad vigente.

El presente formulario no se puede modificar o adicionar, en la información referente a la oferta de precios en cumplimiento de lo preceptuado en la circular de Colombia compra eficiente No.13 del 13 de junio de 2014

Atentamente,

_____

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

FORMULARIO No 8

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. suscribir el contrato ofrecido.
2. acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.
3. contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. las instituciones a contratar se comprometen a cumplir con todos los procesos administrativos establecidos por la dirección general de sanidad militar – dispensario médico de Bucaramanga.
5. cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo.
6. presentar las facturas a nombre de la dirección general de sanidad militar dispensario médico de Bucaramanga, una vez se hayan entregado a satisfacción los servicios objeto de la presente contratación. documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el art. 615 del estatuto tributario. Dicho documento debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.
7. debitar del valor del contrato la factura radicada, presentar el estado de cuentas y respectivo paz y salvo.
8. acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
9. suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
10. dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
11. cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
12. pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
13. el contratista deberá contar con la suficiencia, capacidad económica y logística necesaria para atender los servicios pactados.
14. el contratista debe velar por la integridad y atención de los servicios pactados con el dispensario médico de Bucaramanga.
15. hacer la atención de los servicios, en las condiciones y en el tiempo indicado para ello.
16. garantizar las condiciones de calidad de los servicios necesarios, sin cambiar las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. así mismo, se compromete a cumplir las especificaciones señaladas en su propuesta y en el pliego de condiciones del proceso.
17. Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje).
18. los servicios están sujetos a las necesidades de los dispensarios médicos sin sobrepasar el valor del presente contrato y avalados en cada pedido por el supervisor.
19. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
20. Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
21. Garantizara el traslado en ambulancia como se estipulo en los pliegos de condiciones.
22. Entregará al usuario copia de la atención prestada, órdenes médicas codificadas en relación con el diagnóstico CIE 10 y CUPS requeridos, fórmulas para el trámite respectivo de autorización, epicrisis, informes quirúrgicos, copias de resultados, original del certificado de nacido vivo y certificado de defunción entre otros.
23. Permitir el acceso del médico auditor concurrente a los servicios que se estén prestando a los usuarios, así como a las historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados.
24. Garantizara la confidencialidad de las historias clínicas protegidas legalmente por reserva, además de que en ellas se registren todos los procedimientos y/o servicios prestados, que se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación, con el componente de anexos y que cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.
25. compromiso de diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.
26. El oferente se compromete a realizar el registro en la Historia clínica de todas las actividades, procedimientos e intervenciones efectuadas al paciente de acuerdo con los lineamientos para el diligenciamiento de la historia clínica emitidos en la Resolución 1995 de 1999.
27. El oferente se compromete a presentar informe mensual sobre los avances, estado, tratamiento, cumplimiento de deberes de los cuidadores y familiares y recomendaciones dadas a los pacientes a el Coordinador y / o supervisor del Programa en medio magnético y / o físico.

28. El oferente se compromete a dar cumplimiento de la Normatividad Sistema de gestión se Seguridad y Salud en el trabajo. (salud ocupacional y jornada de trabajo.) y manifestar por escrito que los turnos de 12 horas, será la jornada máxima para cada profesional del área asistencial.
29. El oferente dispondrá de una persona exclusiva encargada de la coordinación y un alinea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.
30. El oferente debe garantizar una línea exclusiva para activar código azul o emergencias que se puedan presentar en el domicilio la cual tendrá disponibilidad las 24 horas del día los 7 días de la semana
31. El proveedor debe contar con un sistema de información y atención al usuario (SIAU) que incluya el trámite de peticiones, quejas y reclamos que permita responder por las irregularidades o reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que el proveedor se obliga a prestar a los pacientes y aplicar las medidas correctivas pertinentes, manteniendo indemne a la entidad contratante contra cualquier reclamación que se le haga como consecuencia del contrato que se celebra.
32. El contratista debe garantizar el suministro de información al contratante, referente a peticiones, quejas reclamos y solicitudes (PQRS), con su respectivo informe de gestión de manera trimestral.
33. El proveedor deberá garantizar la actualización y transferencia de la información estadística (RIPS) a la entidad contratante previa validación con la información prevista en la página del Ministerio de Salud y Secretaria de Salud territorial correspondiente, según lo dispuesto en la Resolución 3374 del 27 de 2000 del Ministerio de Salud.
34. El reporte relacionado con el registro de las actividades de protección específica y detección temprana para las enfermedades de interés de salud pública según la resolución 4505 de 2012 del Ministerio de salud y Protección Social.
35. El costo de la atención en salud de las complicaciones derivadas de eventos adversos imputables al prestador del servicio, debe ser asumido por este y en consecuencia no podrá facturarlo ni cobrarlo a la entidad contratante. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que haya lugar de conformidad con las normas vigentes.
36. Para este ítem se entenderá evento adverso como "el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño", (MPS Colombia lineamientos para la implementación de la política de seguridad del paciente 2008). El proveedor asumirá el tratamiento ambulatorio de las complicaciones derivadas de la atención y otro proceso infeccioso asociado al procedimiento.
37. El contratista deberá prestar los servicios de atención domiciliaria en concordancia con guías y protocolos (enfermería, terapia física, terapia ocupacional, terapia de lenguaje y terapia respiratoria en atención domiciliaria) aceptados por una sociedad científica reconocida en el país y fuera de este, así como las adoptadas por el Ministerio de Salud antes Ministerio de Protección Social en Colombia de acuerdo a los procedimientos más frecuentes en el servicio.
38. Auditoria concurrente: el proveedor aceptara y facilitara la realización del proceso de auditoria concurrente por el personal designado por la entidad contratante. Las actividades de auditoria serán orientadas a la verificación de la calidad de la prestación del servicio y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato. En caso de que se presenten observaciones derivadas de las visitas de auditoria concurrente el proveedor debe adelantar y presentar a la entidad contratante planes de mejora y permitir la verificación de su cumplimiento.
39. La Institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos infecciosos o de riesgo biológico y de dispositivos médicos en el ámbito domiciliario.
40. Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.
41. EL oferente debe manifestar por escrito que el tiempo de asignación del personal idóneo domiciliario para la prestación del servicio requerido luego de la autorización por parte del ESM no será mayor a un día.
42. y las demás que contemple la ley.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado) C.C. No.

FIRMAS

FORMULARIO No 9
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el proceso de Selección Abreviada No. XXXXXX para la adquisición de XXXXXXXXX, con destino al MDN - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA con el fin de:

Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes; Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;

Ganar la adjudicación del contrato; Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA.

Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;

Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;

Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

Las empresas participantes y el MDN – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:.

Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.

Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

Adicionalmente, todos los jefes del MDN – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones

necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.

Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación , en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

firman el presente documento en xxxxxxxxx a los xxxx días del mes de xxxxxx de 201X.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado) C.C. No.

FIRMAS

FORMULARIO No. 10
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Yo (nombre representante legal) identificado como parece al pie de mi firma, declaro bajo responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que represento, según corresponda, que los bienes y/o servicios que represento, según corresponda, que los bienes y/o servicios ofrecidos en el presente proceso de contratación son:

Deberá diligenciar con una X una de las 2 opciones:

El 80% de personal médico asistencial es colombiano en la prestación del servicio ( )
El 50% de personal médico asistencial es colombiano en la prestación del servicio ( )

_____
Firma del Representante Legal y/o apoderado
C.C

MODELO DE LA MINUTA DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, ***PERO ESTA MINUTA SERÁ MODIFICADA O COMPLEMENTADA*** por M.D.N. – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – Dispensario Médico de Bucaramanga, acorde con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato y en general el desarrollo del presente proceso de contratación.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

Dispensario Médico de Bucaramanga

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No XXX – DMBUG – 2018, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA Y XXXXXXXX.

Entre los suscritos a saber, de una parte, el Señor XXXXXX Subdirector Administrativo y Financiero – Ordenador del gasto Dispensario Médico de Bucaramanga, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bucaramanga, identificado con la Cedula de Ciudadanía No XXXX de XXXX, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA NIT XXX**, cargo por el cual fue nombrado mediante Orden Semanal No XX del XX de XXX de 201X articulo No XXX expedida por el Señor XXX, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y, especialmente, con contenido de la Resolución XXX de 2016 y las demás normas vigente y aplicables, quien en el curso de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, la firma XXX, identificada con NIT. XXX, representada legalmente por el señor(a) XXX, identificado con cedula de ciudadanía No XXX de XXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1) Que los comités, jurídicos, técnicos y económicos evaluadores una vez verificados los aspectos relacionados con las observaciones presentadas en el proceso, le propuso recomendar al señor Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso a la FIRMA XXX.
2) Que el presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de XXX ($ XXX) MCTE según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No XXX de fecha XXX de XXX de 2018.
3) Que mediante Resolución No XX del XX de XXX de 2018 se adjudicó el proceso Selección Abreviada Menor Cuantía No XXX a la FIRMA XXX.
4) Que la Entidad ejercerá la supervisión técnica en la ejecución del objeto contratado por medio del SUPERVISOR, como su representante ante EL CONTRATISTA. Las funciones y atribuciones del SUPERVISOR son las establecidas en el contrato respectivo y en el manual de Interventores de LA ENTIDAD, documentos que forman parte integral del presente contrato y deben ser conocidos y de obligatorio cumplimiento por el contratista. En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el contrato contenido en las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO**.- En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga con **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA** a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, de conformidad con el pliego de condiciones**,** sus adendas, las cantidades requeridas y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** garantiza que los elementos y equipos a suministrar son de óptima calidad, y de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas y valores.

(Inserto con tabla)

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato, asciende a la suma de XXXX (**$ XXX**) **INCLUIDO EL IVA,** que corresponde al valor de los elementos a suministrar a precios unitarios y sin formula de reajuste.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, cancelará el valor del presente contrato en la Cuenta No XXX del Banco de XXX, de la siguiente manera: el pago se realizará sesenta (60) días después llegada la documentación correspondiente a la entrega de los bienes requeridos a los almacenes de sanidad de las ciudades de Bucaramanga, Santa Marta y Valledupar, previa presentación de las actas presentadas por el contratista y recibido a satisfacción por parte del Supervisor de contrato. Siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos: acreditación del pago de las obligaciones parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Sistema General de Riesgos Laborales, y disponibilidad de cupo PAC.

CLAUSULA CUARTA: TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término para la ejecución del objeto del presente contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2018, la fecha de inicio será considerada a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento y Legalización del contrato. La vigencia del contrato es de Cuatro meses más después del término de ejecución del mismo. **PARAGRAFO:** No se concederán prórrogas salvo fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra causa no imputable al CONSTRATISTA, debidamente comprobada, o cuando **LA NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – Dispensario Médico de Bucaramanga**, lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor del contrato, con el fin de analizarlas y adoptar la decisión que corresponda sobre el particular. A falta de prorroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – Dispensario Médico de Bucaramanga,** procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato.

CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN La ejecución del contrato se debe llevar a cabo en LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR OBJETO DE SUMINISTRO DEL PRESENTE CONTRATO**. CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.- **EL CONTRATISTA** se obliga a: El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, realizará las siguientes actividades: **1**. Suscribir el contrato ofrecido. **2**. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato. **3**. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. **4**. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.

5. Subsanar la documentación pertinente que soliciten los comités de conformidad a los Pliegos de Condiciones. **6**. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.

7. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.

8. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. **9**. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

10. Hacer entrega de los bienes objeto del presente proceso de contratación en las ciudades o municipios donde estén ubicados los establecimientos de sanidad centralizados.

11. Asumir a todo costo los gastos generados por el transporte y entrega de los materiales en cada Establecimiento de Sanidad Militar. **12**. El contratista deberá contar con la suficiencia, capacidad económica y logística necesaria para suministrar los elementos y materiales en un periodo no superior a 5 días calendario. **13**. El contratista debe velar por la integridad y conservación de los materiales entregados al Dispensario Médico de Bucaramanga y Unidades centralizadas.

14. Cambiar los materiales, e insumos de cuando su fecha de vencimiento NO supere los 90 días para vencerse. **15**. La fecha de vencimiento de los materiales, e insumos de no debe ser inferior a 2 años para los establecimientos satélites de baja complejidad cuando las presentaciones correspondan a volúmenes que no se alcancen a consumir antes de las fechas de vencimiento. Para los establecimientos de Bucaramanga y Cúcuta se podrán recibir insumos con fecha de vencimiento mínimo de un año y máximo 2 años dependiendo de la naturaleza del insumo o material y de la rotación del mismo.

16. Hacer la entrega de los materiales, en las cantidades y en el tiempo indicado para la entrega.

17. Garantizar las condiciones de calidad de los elementos solicitados, sin cambiar las especificaciones técnicas de los elementos ofrecidos en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. Así mismo, se compromete a cumplir las especificaciones señaladas en su

propuesta y en el pliego de condiciones del proceso. **18**. Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). **19**. Las cantidades de materiales, están sujetas a las necesidades de los Dispensarios Médicos, de acuerdo con las fechas establecidas para cada pedido, sin sobrepasar el valor del presente contrato, cantidades avaladas en cada pedido por el SUPERVISOR. **20**. Cuando los materiales, e insumos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el Dispensario centralizado que presente la novedad podrá solicitar el cambio del material al **CONTRATISTA,** y en el evento de ser rechazado por mala calidad, será comunicado al supervisor. **21**. Garantizar un adecuado embalaje de los materiales e insumos para evitar deterioro de los mismos durante el transporte. **CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** Serán obligaciones generales del contratista las siguientes: a) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Dispensario Médico de Bucaramanga Bucaramanga, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato o de la administración directamente. d) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga. e) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución del objeto del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. h) Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del supervisor. i) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**.- El Dispensario Médico de Bucaramanga Bucaramanga se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al Supervisor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución del objeto contractual, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo**. j)** Suscribir en conjunto con el contratista y el supervisor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, la de liquidación del contrato**,** y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos. **CLAUSULA NOVENA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO**.- El presente contrato es de suministro, por tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre **EL CONTRATANTE** y los dependientes del contratista designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume **ELCONTRATISTA** bajo su exclusiva responsabilidad. **CLAUSULA DECIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.- EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – Dispensario Médico de Bucaramanga**, por cualquier mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía contentiva de los siguientes amparos: a) **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria**: Por una cuantía equivalente al XXX por ciento (XX%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, hasta su liquidación (cuatro (4) meses más). b) **Calidad** Por una cuantía equivalente al XXXX por ciento (XX%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato. c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales**: Por una cuantía equivalente al XXX por ciento (XX%), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. d) **Responsabilidad Civil extra contractual frente a terceros**: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Dispensario Médico de Bucaramanga, por un valor de **DOSCIENTOS** SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor requiere de la adecuación de la garantía por parte del

CONTRATISTA. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**.- El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o por mutuo acuerdo de las partes, sin que exista por ello indemnización por EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de sus obligaciones, sin previo consentimiento del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO PRIMERO: CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL**: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – Dispensario Médico de Bucaramanga**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**, b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**, c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: IMPUTACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**.- El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal; XXX CSF para amparar contratación adquisición de equipo y adecuación ups- y CDP No XX de XX de XXX de 2018 para la vigencia 2018. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.- EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO**.- Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera o de declaratoria de caducidad del mismo, EL CONTRATANTE cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. EL CONTRATANTE podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral. PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a EL CONTRATANTE, pudiendo ésta reclamar, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal. PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA-SUPERVISION** La supervisión principal del presente contrato estará a cargo del Dispensario Médico de Bucaramanga, quien ejercerá la supervisión técnica y administrativa del contrato mediante un supervisor que será nombrado, con el fin de realizar el seguimiento oportuno y respectivo a los requerimientos de las unidades y al cumplimiento del proveedor , quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desean, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se Lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del CONTRATANTE un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el mismo con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto al establezca la ley. EI CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el CONTRANTANTE o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. EL SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades básicas: 1.) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para

verificar la correcta ejecución el presente contrato. EI CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 2.) Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que, se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.3.) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 4.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visita o mediante el examen de los documentos que el CONTRATANTE considere pertinentes las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 5.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 6) EI CONTRATANTE no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que Ie son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoria 0 control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del CONTRATANTE la información que e l requiera. 7) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 8) Y tendrá las siguientes facultades en particular: a.) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el cronograma de actividades del contrato; b) Elaborar y suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes c.) Rechazar los bienes y servicios que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. d.) Rendir informes mensuales precisos y detallados, por escrito y vía electrónica al CONTRATANTE sobre el avance y ejecución del contrato tanto en los aspectos técnicos, económicos y jurídicos que Ie competen al contratista, como aquellos que involucran el pago del valor del contrato. e.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato; f .) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. g.) Atender y resolver en coordinación con el con CONTRATANTE todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias 0 aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas especificaciones técnicas. h.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad establecido en el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; i.) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar. j) Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al CONTRATANTE sobre los inconvenientes presentados. k) todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR** EI Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, la entidad impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, EL CONTRATANTE le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% por día de incumplimiento sin que en ningún caso sobrepase quince (15) días y sin que el total de las multas sobrepase el 10% del valor total del incumplimiento. b) EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL CONTRATANTE, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. c) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo **PARÁGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – Dispensario Médico de Bucaramanga** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – Dispensario Médico de Bucaramanga**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en

audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **PARAGRAFO TERCERO** - En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro, ni en general cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES y ARL**.- EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), ARL. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, EL CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas, a partir del mes siguiente al incumplimiento, equivalentes al 1% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Será causal para declarar la caducidad administrativa del contrato cuando EL CONTRATISTA incumpla dichas obligaciones por cuatro (4) meses o más. **CLÁUSULA VIGESIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**.- Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.-** En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. Igualmente, habrá lugar a declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, en los casos expresamente señalados en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: REGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL**.- El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO**.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.-EL CONTRATISTA** se obliga y en consecuencia será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a EL CONTRATANTE, frente a cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivada de daños y perjuicios causados a terceros, con ocasión o como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, agentes o subcontratistas, en ejecución del contrato correspondiente. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN**.- El CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del presente contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Registro Presupuestal por parte de EL CONTRATANTE. b) Constitución de la Garantía Única por parte de EL CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de EL CONTRATANTE. c) La suscripción del Acta de Inicio por parte del CONTRATISTA y el INTERVENTOR. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN.-** El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a EL CONTRATANTE y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de EL CONTRATANTE. Igualmente, será causal para que EL CONTRATANTE de por terminado el contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN**.- La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo. EL CONTRATANTE por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar,

fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. Si no existiere acuerdo entre las partes o si EL CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato y que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia EL CONTRATANTE procederá a liquidarlo unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**.-EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS**: Forman parte integrante del presente contrato los documentos que a continuación se relacionan: a) el Estudio Previo y pliego de condiciones b) Adendas; c) Certificado de disponibilidad presupuestal XXX d) La propuesta del contratista; e) los demás documentos que se relacionan con el presente contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: AVISOS Y NOTIFICACIONES**.- Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado, así: Las que deba realizar EL CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a Carrera 68 N° 79-00 barrio paraíso Dispensario Médico de Bucaramanga. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES**.- El CONTRATISTA, dentro de los dos (2) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, debe constituir la garantía de que trata la Cláusula Decima y entregar el certificado de estar al día en pago de Aportes Parafiscales, al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales.

Para constancia, se firma en Bucaramanga, a los XX (XX) días del mes de XXX de 2018

POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA

EL CONTRATANTE,
XXXXXXXXXXX

Subdirector Administrativo DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA

EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX